FUNDACION LAZOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

NIT No. 901.555.643-6

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A C T I V O

	NOTAS	2.024	2.023	VARIACION	%
DISPONIBLE	1				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		$ 9.908.302,24	$ 1.500.000,00	$ 8.408.302,24	85%
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		$ 88.093.472,00	$ 37.858.965,00	$ 50.234.507,00	57%
		$ 98.001.774,24	$ 39.358.965,00	$ 58.642.809,24	0%
DEUDORES	2				
INGRESOS POR COBRAR		$ 447.167.700,00	$ 425.874.000,00	$ 21.293.700,00	5%
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		$ 11.098.635,00	$ 14.523.011,00	-$ 3.424.376,00	-31%
DEUDORS VARIOS		$ 304.723.800,00	$ 236.548.322,00	$ 68.175.478,00	22%
OTROS - GASTOS ANTICIPADOS		$ -	$ -	$ -	0%
		$ 762.990.135,00	$ 676.945.333,00	$ 86.044.802,00	11%
PRESTAMOS POR COBRAR					
A ASOCIADOS		$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ -	0%
A EMPLEADOS		$ 7.800.000,00	$ 16.740.333,00	-$ 8.940.333,00	-115%
		$ 107.800.000,00	$ 116.740.333,00	$ -8.940.333,00	0%
INVENTARIOS	3				
INVENTARIOS NO FAB. POR LA EMP.		$ 24.785.000,00	$ 60.259.678,00	-	0%
		$ 24.785.000,00	$ 60.259.678,00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 993.576.909,24**	**$ 893.304.309,00**	**$ 100.272.600,24**	**10%**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4				
EQUIPOS DE OFICINA		$ 29.903.342,56	$ 28.753.214,00	$ 1.150.128,56	4%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICAC.		$ 40.319.985,60	$ 37.333.320,00	$ 2.986.665,60	7%
MAQUINARIA Y EQUIPOS		$ 81.406.071,62	$ 77.900.547,00	$ 3.505.524,61	4%
MUEBLES Y ENSERES		$ 23.146.090,61	$ 22.149.369,00	$ 996.721,60	4%
DEPRECIACION ACUMULADA		$ -4.181.146,32	$ -4.020.333,00	-$ 160.813,32	4%
		$ 170.594.344,06	$ 162.116.117,00	$ 8.478.227,06	5%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**$ 170.594.344,06**	**$ 162.116.117,00**	**$ 8.478.227,06**	**5%**
TOTAL ACTIVO		**$ 1.164.171.253,30**	**$ 1.055.420.426,00**	**$ 108.750.827,30**	**9%**

P A S I V O

		2.024	2.023	VARIACION	%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	5				
A CORTO PLAZO ENT. FINANCIERAS		$ -	$ -	$ -	**0%**
OTRAS ENTIDADES		$ 40.000.000,00	$ 120.000.000,00	-$ 80.000.000,00	**-200%**
		$ 40.000.000,00	$ 120.000.000,00	-$ 80.000.000,00	**-200%**
CUENTAS POR PAGAR	6				
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR		$ 45.370.899,00	$ 59.847.000,00	-$ 14.476.101,00	-32%
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		$ 3.450.000,00	$ 9.324.000,00	-$ 5.874.000,00	-170%
DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS		$ 141.959.334,00	$ 141.959.334,00	$ -	0%
RETENCIONES POR PAGAR		$ -	$ -	$ -	0%
IMPUESTOS POR PAGAR		$ 38.790.560,00	$ 52.632.596,00	-$ 13.842.036,00	-36%
CUENTAS POR PAGAR - OTROS		$ -	$ -	$ -	0%
		$ 229.570.793,00	$ 263.762.930,00	$ -34.192.137,00	-15%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 269.570.793,00**	**$ 383.762.930,00**	**-$ 114.192.137,00**	**-42%**
TOTAL PASIVO		**$ 269.570.793,00**	**$ 383.762.930,00**	**-$ 114.192.137,00**	**-42%**

P A T R I M O N I O

CAPITAL SOCIAL	7				
CAPITAL SOCIAL		$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ -	0%
REVALORIZACION DE APORTES		$ 80.601.073,00	$ 80.601.073,00	$ -	0%
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		$ 589.556.423,00	$ 270.307.555,00	$ 319.248.868,00	54%
T RESULTADO DEL EJERCICIO		$ 222.942.964,30	$ 319.248.868,00	-$ 96.305.903,70	-43%
OTAL PATRIMONIO		**$ 894.600.460,30**	**$ 671.657.496,00**	**$ 222.942.964,30**	**0%**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$ 1.164.171.253,30**	**$ 1.055.420.426,00**	**$ 108.750.827,30**	**9%**

$ -

RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.No. 1.065.639.415

JOSE C. CURIEL GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. No. 122646-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.639.415
ARZUAGA TORRES
APELLIDOS
RODOLFO JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-ABR-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1200100-00254049-M-1065639415-20100907
0023788170A 1
33477172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17903491
NUMERO



CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto curiel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163346



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122646-T

JOSE CALIXTO
CURIEL GOMEZ
C.C. 17903491
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131959



FIRMA DEL TITULAR 43948

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2005

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 C 1 A E 5 D 3 7 4 B 0 D E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17903491 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 122646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACION LAZOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

NIT No. 901.555.643-6

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTAS								
INGRESOS	**8**		**2024**		**2023**		**VARIACION**		**%**
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS									
Ventas y Servicios		$	1.778.598.500,00	$	2.540.855.000,00	-$	762.256.500,00		-43%
		$	-	$	-	$	-		
		$	1.778.598.500,00	$	2.540.855.000,00	$	-762.256.500,00		-43%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**$**	**1.778.598.500,00**	**$**	**2.540.855.000,00**	**$**	**-762.256.500,00**		**-43%**
COSTOS	**9**								
COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS									
Costo de venta y Prestación de Servicios		$	1.280.590.920,00	$	1.829.415.600,00	-$	548.824.680,00		-43%
		$	-	$	-	$	-		0%
		$	1.280.590.920,00	$	1.829.415.600,00	$	-548.824.680,00		-43%
EXCEDENTES BRUTOS		**$**	**498.007.580,00**	**$**	**711.439.400,00**	**$**	**-213.431.820,00**		-43%
GASTOS	**10**								
DE ADMINISTRACIÓN									
HONORARIOS		$	159.774.300,00	$	228.249.000,00	-$	68.474.700,00		-43%
OTROS GASTO DE PERSONAL		$	32.858.680,40	$	46.940.972,00	-$	14.082.291,60		-43%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		$	6.796.503,00	$	9.709.290,00	-$	2.912.787,00		-43%
GASTOS GENERALES		$	62.593.615,00	$	89.419.450,00	-$	26.825.835,00		-43%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		$	-	$	-	$	-		0%
		$	262.023.098,40	$	374.318.712,00	$	-112.295.613,60		-43%
DETERIORO, DEPRECIACIONES Y OTROS		$	-	$	-	$	-		
DEPRECIACION PROP. PLANTA Y EQUIPO		$	1.372.000,00	$	1.960.000,00	-$	588.000,00		-43%
DEPRECIACION PROP. DE INVERSION						$	-		0%
		$	1.372.000,00	$	1.960.000,00	$	-588.000,00		-43%
OTROS GASTOS	**11**								
DIFERENCIA DE CAMBIO									
GASTOS FINANCIEROS		$	2.495.317,30	$	3.564.739,00	-$	1.069.421,70		0%
OTROS GASTOS DIVERSOS		$	875.000,00	$	1.250.000,00	-$	375.000,00		0%
		$	3.370.317,30	$	4.814.739,00	$	-1.444.421,70		0%
TOTAL GASTOS ORDINARIOS		$	266.765.415,70	$	381.093.451,00	$	-114.328.035,30		0%
UTILIDAD OPERACIONAL	**10**	**$**	**231.242.164,30**	**$**	**330.345.949,00**	**$**	**-99.103.784,70**		-43%
INGRESOS FINANCIEROS									
Intereses Financieros		$	-	$	758.919,00	-$	758.919,00		
COSTOS FINANCIEROS									
Intereses Financieros									
Otros Costos Financieros		$	8.299.200,00	$	11.856.000,00	-$	3.556.800,00		-43%
TOTAL COSTOS FINANCIEROS		$	8.299.200,00	$	11.856.000,00	$	-3.556.800,00		-43%
EXEDENTE DEL EJERCICIO	**11**	**$**	**222.942.964,30**	**$**	**319.248.868,00**	**$**	**-96.305.903,70**		-43%

RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.No. 1.065.639.415

JOSE C. CURIEL GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. No. 122646-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.639.415
ARZUAGA TORRES
APELLIDOS
RODOLFO JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-ABR-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1200100-00254049-M-1065639415-20100907
0023788170A 1
33477172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17903491
NUMERO



CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto curiel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163346



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122646-T

JOSE CALIXTO
CURIEL GOMEZ
C.C. 17903491
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131959



FIRMA DEL TITULAR 43948

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2005

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 C 1 A E 5 D 3 7 4 B 0 D E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17903491 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 122646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL
NIT: 901.555.643 - 6
31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL

FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL es una empresa sin ánimo de lucro de carácter privado, fue constituida mediante documento privado No. 001 el 11 de junio de 2021 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 2022 bajo el No. S0506940.

La Sociedad tiene por objeto el ejercicio de actividad Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL tiene su domicilio principal y única sede en el municipio de Riohacha, Colombia, en la cl 14 e 19 44. Y su término de duración es indefinido, en concordancia con el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008.

Los órganos de administración de la empresa son: Asamblea General y Representante Legal.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros de la entidad están acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, reglamentadas en el decreto 2706 de diciembre de 2013 y normas impartidas por la Contaduría General de la Nación mediante circulares, acuerdos y resoluciones. Los hechos económicos se reconocen en el periodo en que se realiza, aplicando el sistema de causación.

Nota 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Compuesta por la caja y el banco así

CONCEPTO	2024	2023
Caja	$ 9.908.302,24	$ 1.500.000,00
Bancos Nacionales	$ 88.093.472,00	$ 37.858.965,00
TOTAL	$ 98.001.774,24	$ 39.358.965,00

Se incluye como efectivo y equivalente de efectivo, el valor físico contenido en monedas y billetes, como también los saldos mantenidos al final de cada periodo en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Nota 2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 comprenden:

CONCEPTO	2024	2023
Ingresos por Cobrar	$ 447.167.700,00	425.874.000,00
Anticipo de Impuestos	$ 11.098.635,00	14.523.011,00
Deudores Varios	$ 304.723.800,00	236.548.322,00
Prestamos por cobrar a socios	100.000.000,00	100.000.000,00
Prestamos por cobrar a Empleados	$ 7.800.000,00	16.740.333,0
TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS CUENTAS POR COBRAR	**870.790.135,00**	**893.304.309,0**

Las cuentas por cobrar corresponden a la distribución de utilidades obtenidas en contratos de colaboración empresarial, distribuidas según el porcentaje de participación correspondiente, prestamos, impuestos y deudores varios.

Nota 3 - INVENTARIOS

Los inventarios a 31 de diciembre de 2024 comprenden:

CONCEPTO	2024	2023
Productos no fabricado por la empresa en Bodega	60.259.678,00	60.259.678,00
TOTAL	24.785.000,00	60.259.678,00

Los valores reflejados en los inventarios corresponden a los insumos y materiales que se almacenan en bodega para la ejecución de las obras en proceso; como también los anticipos de dinero entregados a los diferentes proveedores para la compra de mercancía.

Nota 4 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representa los bienes adquiridos por la entidad a 31 de diciembre de 2024 comprenden:

CONCEPTO	2023	2022
Equipos de Oficina	$ 29.903.342,56	28.753.214,00
Equipos de Computo y Comunicaciòn	$ 40.319.985,60	37.333.320,00
Maquinaria y Equipos	$ 81.406.071,62	77.900.547,00
Muebles y Enseres	$ 23.146.090,61	22.149.369,00
Depeciación Acumulada	$ -4.181.146,32	-4.020.333,00
TOTAL	$ 170.594.344,06	162.116.117,00

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida.

El costo incluye, para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueden medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el periodo en el que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se depreciación, la depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

CLASE DE ACTIVO	VIDA UTIL EN AÑO
Construcciones y edificaciones	20 - 70
Muebles, equipo de oficina, laboratorio herramientas, equipo de taller, maquinaria para construcción y mantenimiento y equipo de almacén .	5 - 20
Equipos de cómputo y comunicación	4 - 10

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo de arrendamiento, el activo de depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

Nota 5- INSTRUMENTOS OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones con proveedores nacionales a 31 de diciembre de 2024 comprenden:

CONCEPTO	2024	2023
Obligaciones A corto Plazo a Entidades Financieras	40.000.000,00	120.000.000,00
TOTAL	40.000.000,00	120.000.000,00

Nota 6- INSTRUMENTOS FINANCIEROS OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Refleja el saldo de cuentas pendientes de pago por conceptos de servicios públicos, arrendamientos y gastos generales.

CONCEPTO	2024	2023
Cuentas Comerciales por Pagar	45.370.000,0	59.847.000,00
Tros Costos y Gastos Por pagar	3.450.000,0	9.324.000,00
Deudas con Socios o Accionistas	141.959.334,00	141.959.334,00
Impuestos por Pagar	38.790.560,00	52.632.596,00
TOTAL	263.762.930,00	263.762.930,00

Nota 7 - PATRIMONIO

Está formado por el capital, las reservas, el resultado del ejercicio y utilidades acumuladas

CONCEPTO	2024	2023
Capital Social	1.500.000,00	1.500.000,00
Revalorizaciòn de Aportes	80.601.073,00	80.601.073,00
Utilidades del Ejercicio	222.942.964,30	319.248.868,00
Utilidades Acumuladas	589.556.423,00	270.307.555,00
TOTAL	894.600.460,30	671.657.496,00

Nota 8- INGRESOS

El saldo de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2024 comprendía:

CONCEPTO	2024	2023
Regulación de actividades de educación y alimentaciòn primera infancia	1.778.598.500,00	2.540.855.000,00
TOTAL	**2.540.855.000,00**	**2.540.855.000,00**

Los ingresos por actividades ordinarias corresponden a la Regulación de actividades de organismos que prestan servicios de Educación y Alimentaciòn para niños, niñas y adolescentes.

Nota 9 - COSTO DE VENTAS

El saldo de los costos de ventas a 31 de diciembre de 2024 comprendía:

CONCEPTO	2024	2023
Regulación de actividades de educación y alimentación primera infancia	1.280.590.920,00	1.829.415.600,00
TOTAL	**1.280.590.920,00**	**1.829.415.600,00**

Nota 10- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El saldo de los gastos de administración a 31 de diciembre de 2024 comprendía:

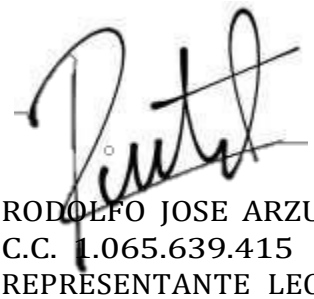
CONCEPTO	2024	2023
Honorarios	$ 159.774.300,00	228.249.000,00
Otros Gastos de Personal	$ 32.858.680,40	46.940.972,00

Gastos de Personal Diversos	$ 6.796.503,00	9.709.290,00
Gastos Generales	$ 62.593.615,00	89.419.450,00
Deterioro, depreciaciones otros	$ 1.372.000,00	1.960.000,00
TOTAL	263.395.098,00	376.278.712,00

Nota 11- OTROS GASTOS

El saldo de los otros a 31 de diciembre de 2024 comprendía:

CONCEPTO	**2024**	**2023**
Gastos bancarios	$ 2.495.317,30	3.564.739,0
Otros Gastos Diversos	$ 875.000,00	1.250.000,00
TOTAL	4.814.739,00	127.000,00



RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES
C.C. 1.065.639.415
REPRESENTANTE LEGAL



JOSE C. CURIEL GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 122646-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.639.415
ARZUAGA TORRES
APELLIDOS
RODOLFO JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-ABR-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1200100-00254049-M-1065639415-20100907
0023788170A 1
33477172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17903491
NUMERO



CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto curiel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163346



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122646-T

JOSE CALIXTO
CURIEL GOMEZ
C.C. 17903491
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131959



FIRMA DEL TITULAR 43948

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2005

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 C 1 A E 5 D 3 7 4 B 0 D E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

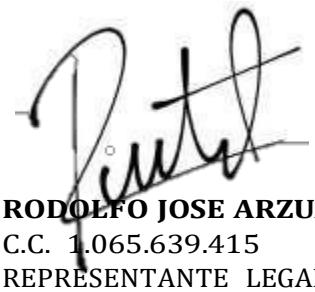
Que el contador público **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17903491 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 122646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

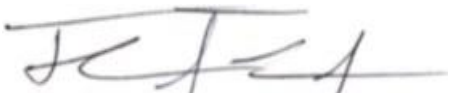
CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA EMPRESA

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Compañía certificamos que los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2024 han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que antes de ser puestos a disposición de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2024, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el periodo.
2. Todos los hechos económicos realizados por FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL., a 31 de diciembre de 2024 se han reconocido en los estados financieros.
3. Los activos representan probables derechos económicos futuros y los pasivos representan probables obligaciones actuales y futuras, obtenidos a cargo de la empresa a 31 de diciembre de 2024.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la empresa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES
C.C. 1.065.639.415
REPRESENTANTE LEGAL



JOSE C. CURIEL GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 122646-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.639.415
ARZUAGA TORRES
APELLIDOS
RODOLFO JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-ABR-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1200100-00254049-M-1065639415-20100907
0023788170A 1
33477172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17903491
NUMERO



CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto curiel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163346



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122646-T

JOSE CALIXTO
CURIEL GOMEZ
C.C. 17903491
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131959



FIRMA DEL TITULAR 43948

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2005

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 0 C 1 A E 5 D 3 7 4 B 0 D E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17903491 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 122646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACION LAZOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
NIT 901.555.643-6

ACTA DE APROBACION ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE 2024

El suscrito Representante Legal, como máxima autoridad de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL, certifico que los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados y constatado que han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que antes de ser puestos a disposición de terceros, he tenido en cuenta las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2024, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el periodo.
2. Todos los hechos económicos realizados por FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL., a 31 de diciembre de 2024 se han reconocido en los estados financieros.
3. Los activos representan probables derechos económicos futuros y los pasivos representan probables obligaciones actuales y futuras, obtenidos a cargo de la empresa a 31 de diciembre de 2024.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la empresa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Se firma en Riohacha, La Guajira, a los 26 dìas del mes de Mayo de 2025.

RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES
C.C. 1.065.639.415
REPRESENTANTE LEGAL

ESTATUTOS DE LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre. - El nombre de **LA FUNDACION** que se constituye es **DE LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL** y podrá utilizar la sigla **"FUNLAINSO"** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2- Naturaleza LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL, cuya sigla es **"FUNLAINSO"**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTÍCULO 3- Domicilio. - El domicilio principal de **LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL**, barrio coquivacoa en calle 14 E No. 19-44 del municipio de Riohacha, Departamento La Guajira, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

ARTÍCULO 4- Duración. - LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL tendrá una duración de indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto. - **DE LA FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL**, persigue fines de beneficencia, el interés o común y el mejoramiento de la calidad de

vida, el bienestar común o de interés social con fines culturales, servicio social, recreativos, tecnológicos, deportivos, ecológicos, educación e investigación. derechos fundamentales para que puedan acceder a la tecnología necesaria que le permitan acceder a la era de las tecnologías de la informática y telecomunicaciones (tic's). promover e incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de la investigación y grupos de semilleros de investigación proveer, instalar y capacitar acerca del uso de tecnologías para dar solución a problemáticas puntuales y el aumento de la calidad de vida de los pueblos indígenas y minorías raciales. desarrollo, concientización y ejecución de proyectos tecnológicos que impacten al desarrollo de comunidades indígenas y minorías raciales. H. Consultorías, asesorías e investigaciones: prestación de servicios en: consultoría, asesoría y elaboración de proyectos, estudios e investigaciones económicas, financieras y contables. presentación de informes de entidades oficiales. asesorías y auditorias en las áreas financieras, contables, tributarias e impuestos. asesorías y servicios en creación de empresas. elaboración 'de proyectos de• psicología, estilos de vida y escuelas saludables, salud mental, proyectos y programas sociales entre otros. l. Turismo: la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan directa o indirectamente a impulsar el desarrollo del turismo en el ámbito territorial del país. J. Comercialización de artesanías tales como: mochilas mantas, chinchorros, sombreros, accesorios artesanales, además de esto la fundación podrá recibir donaciones y aportes de entidades pública y privadas en todo lo relacionado con los materiales que se utilizan para la elaboración de les artesanías. conservación plena de las prácticas tradicionales de la cultura wayuu, compra de materiales primas para la elaboración de tas artesanías, establecer una empresa para mayor solides y mejor distribución del producto, obtener los recursos económicos para la ejecución favorable del proyecto

Parágrafo: para cumplir con sus objetivos la **FUNDACIÓN LAZOS DE INCLUSION SOCIAL** recibirá aportes económicos de los asociados, auxilio de las entidades gubernamentales del ámbito internacional, nacional, departamental, municipal y entidades privadas y participación en lo mismo con otras organizaciones previos

convenios o contratos especiales. para el desarrollo de los objetivos de la asociación, esta podrá contratar con entidades públicas y privadas.

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de LA FUNDACIÓN son

- Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación
- Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTICULO 8.- Derechos. - Son derechos de los asociados en general.

a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda

d. Representar a la Fundación con previa autorización del Representante Legal, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación. g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva
g. Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos
h. Proponer reformas de estatutos.
i. Apelar las decisiones sancionatorias. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
j. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la asamblea general.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. (Puede incluir más deberes o variar los sugeridos) Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b. Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
g. Velar por la buena imagen de la Fundación.
h. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del Representante Legal.
k. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
l. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
m. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p. Las demás impuestas por 'las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando e' motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN

a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b. Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas. por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c. Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d. impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e. Usar las sedes o jugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan tas sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir tos de LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados tas siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos;

- Amonestaciones.- Serán impuestas por ta Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto
- Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide
- Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - Molar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva
 - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
 - * Acumulación de tres suspensiones temporales.
- Otras sanciones.- También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a tas faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión dc asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes do sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN tendrá Los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General (Asociados Fundadores y Adherentes)
- Junta Directiva (Presidente, vicepresidente y Tesorero)
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.
b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política

generales de sus actividades en común acuerdo con el representante Legal, aprobando los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal

c) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva cuando así lo determine la asamblea en pleno, mediante la mitad más uno, dejando sin efecto lo establecido con respecto a la elección anual de la Junta Directiva. De igual forma la Asamblea asignará la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

d) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y asignarle su remuneración.

e) Estudiar, aprobar o Improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva

f) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos. Señalando, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria

g) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

h) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

i) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.

j) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación

k) Propender por el bienestar de los asociados.

l) Las demás que le correspondan por naturaleza, como órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se cuándo lo requieran tas necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de media hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados y el aval del representante Legal.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quorum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles,

ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados y Representante Legal.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea Genera! podrá realzar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que 'tos reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teles conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en tas cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día do la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho

días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.
Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de tos asociados presentes en la reunión y el Voto positivo del Representante Legal

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para la Junta Directiva más el representante Legal de LA FUNDACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quorum de liberatorio
.
PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto no podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza. - - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Esta será elegida cuando así lo determine la Asamblea en pleno, con la mitad más uno. La junta directiva está integrada por 3 asociados activos, de la siguiente forma:

- Un Presidente y Represente legal
- Un vicepresidente
- Un Tesorero

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTICULO 24.- Para ser Integrante de la Junta directiva se

a) Ser integrante activo de la Fundación.
b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
c) No haber tenido ningún tipo de- sanción alguna por parte de la Fundación-

PARÁGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período a excepto del representante Legal que es por periodo indefinido

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 5 reuniones consecutivas 0 10 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a

una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quorum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 27.- Funcionas. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva
d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los $1.000.000.000, (mil Millones de pesos)
h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación
i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de |cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General. j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva

o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación
El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva. - Elección.- El Presidente de Ja Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva/para períodos de tiempo indefinido. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.
El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos dela Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de $1000.OOO.OOO(mil millones de pesos, necesita de autorización previa de la Junta Directiva

l) Colocar a conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
o) PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente o Representante Legal de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones será el vicepresidente

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones;

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar tas actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones, - LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades, Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
g) Realizar informes financieros de las actividades do la fundación junto con el representante legal
h) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
i) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que te sean solicitados.
j) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
k) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de $15.000.000 (Quince millones de pesos), los cuales fueron

aportados así: 5.000.000 millones en dinero y 10.000.000 en muebles y enseres. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de
Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación
El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación. El veedor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.
Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.
Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para 'a revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación. - El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General; según lo dispuesto en estos estatutos.
ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran tos posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación. Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS', en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuates regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.
Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta

Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTICULO 44.- Libro de actas. - En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión,' el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), e' nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, (a condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados. las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura-

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales•

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada
c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 48. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación sin autorización del Representante Legal será expulsado y consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 49.- Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN Mientras no se haga, acepte e inscriba !a designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 50.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará et proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vates sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o vanas entidades privadas Sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General

CAPÍTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 51.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de La Guajira. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de La Guajira, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 52.- NOMBRAMIENTOS. -

a. Representante Legal:

Nombre: **RODOLFO ARZUAGA c.c.** 1.065.639.415

b.Junta Directiva: PRINCIPALES:

PRESIDENTE: RODOLFO ARZUAGA C.C 1.065.639.415

VICEPRESIDENTE: LEDA CRISTINA DIAZ CC. 1.120.745.174

TESORERO: LISBETH CARRILLO ATENCIO C.C. 56.055.876

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 53.- Aceptación y Modificación de Estatutos. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta 0017 que hacen parte de estos estatutos con su respectiva modificación en Riohacha- La Guajira, a los veintiséis (26) de febrero de 2025. .

RODOLFO ARZUAGA
C.C. 1.065.639.415
Presidente y Represente Legal

LEDA CRISTINA DIAZ
C.C. 1.120.745.174
Vicepresidenta

LISBETH CARRILLO
C.C 56.055.876

FUNDACIÓN LAZOS DE INCLUSION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
901555643-6
ACTA NÚMERO 0017 – 2025

En la ciudad de Riohacha, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025, siendo las 09:00 (A.M.), se reunieron en sesión ordinaria, la asamblea general de asociados de la FUNDACIÓN LAZOS DE INCLUSION SOCIAL, en las oficinas de la administración, situadas en la calle 12B No. 21-33, previa convocatoria efectuada por **RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES** en su calidad de Representante Legal, mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2025 conforme a las normas y estatutos, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
2. ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
3. REFORMA ESTATUTOS
4. APROBACIÓN DE LA REFORMA
5. APROBACION DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
6. CIERRE

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** se procedió el llamado a lista, encontrándose la totalidad (100%) de los asociados fundadores y adherentes, se comprobó la existencia de quórum para deliberar y decidir. Así mismo quien presidió la Presidio la reunión RODOLFO ARZUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.639.415 y actuó como secretaria LEDA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.120.745.174, se instaló la asamblea extraordinaria para la reforma de estatutos y reelección de los miembros que hacen parte de la junta directiva de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL.

2. **ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** De conformidad a la convocatoria para la realización de la Asamblea general, se pone en consideración la elección de la nueva junta directiva y Presente legal quedando conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**
RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES	1.065.639.416	Presidente y Representante legal
LEDA CRISTINA DIAZ CARRILLO	1.120.745.174	Vicepresidente
LISBETH CARRILLO ATENCIO	56.055.876	Tesorera

3. **REFORMA ESTATUTOS:** La Asamblea general en pleno proponen la reforma del inciso **c)** del artículo 16 y el artículo 23 de los estatutos, esta proposición es aprobada por unanimidad de todos los asociados.

REFORMA DEL ARTICULO 16 en sus Numerales c) y d) DE LOS ESTATUTOS LOS CUALES QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

c) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva cuando así lo determine la asamblea en pleno, mediante la mitad más uno, dejando sin efecto lo establecido con

respecto a la elección anual de la Junta Directiva. De igual forma la Asamblea asignará la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

d) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y asignarle su remuneración

REFORMA DEL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, EL CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 23.- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Esta será elegida cuando así lo determine la Asamblea en pleno, con la mitad más uno. La junta directiva está integrada por 3 asociados activos, de la siguiente forma:

- Un Presidente y Represente legal
- Un vicepresidente
- Un Tesorero

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un secretario general, que tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

4. **APROBACION DE LA REFROMA:** Se aprueban las reformas del inciso **c)** y **d)** artículo 16 y artículo 23 de la FUNDACIÓN LAZOS DE INCLUSION SOCIAL por la Asamblea General de Asociados de forma unánime.

5. **APROBACION DE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTE LEGAL:** La elección de los miembros de la junta directiva y del Represente Legal **de** la FUNDACIÓN LAZOS DE INCLUSION SOCIAL fue aprobada por la Asamblea General de Asociados de forma **votación unánime**.

 NOTA: Los miembros de la Junta Directiva elegidos, manifiesta unánimemente la aceptación de los cargos

Sometida a consideración el acta fue aprobada por la Asamblea General y los miembros de la Junta directiva aceptaron los cargos designados por la Asamblea General

6. CIERRE: El presidente tomó la palabra para dar por terminada la asamblea a las 11:35 A.M

RODOLFO ARZUAGA
c.c. 84.091.392
Rep. Legal

LEDA CRISTINA DIAZ
c.c 1.120.745.174
Secretaria

Se autoriza la presente acta por ser fiel copia de la original.

LEDA CRISTINA DÍAZ
c.c.1.120.745.174
Secretaria

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 13:13:02
Recibo No. S000629085, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xKmR7xzBRS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL
Nit : 901555643-6
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506940
Fecha de inscripción: 11 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12B 21 33 - José antonio galan
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : lazosdeinclusionsocial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014859937
Teléfono comercial 2 : 3244457344
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12B 21 33 - José antonio galan
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : lazosdeinclusionsocial@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021, con el No. 25052 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 08 de agosto de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021, con el No. 25337 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 16 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025, con el No. 31314 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 17 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Asociados de Riohacha, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025, con el No. 31410 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La fundación lazos de inclusión social tiene por objeto, el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social sostenible por medio de la formulación y/o ejecución de programas y proyectos en pro de la sociedad cívica en general, con la posibilidad de acceso a todas las comunidades indígenas y afro descendientes de la nación. En especial promoverá el bienestar, la salud y la educación de los sectores más vulnerables de las poblaciones indígenas y afro descendientes colombianas con el fin de mejorar la calidad de vida justa y equitativa por ello la fundación en cumplimiento de su finalidad principal, desarrollará su objeto social a través de los siguientes ejes temáticos a saber: A. Promoción de la atención de la primera infancia, infancia, adolescencia juventud, adulto mayor y familias. Desarrollar programas enfocados a los niños y población con discapacidad y sus familiares. Desarrollar programas y proyectos de protecciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor y familias de comunidades vulnerables, indígenas y afro descendientes para mejoría de la calidad de vida. B. Promoción de la educación y capacitación. La fundación trabajará en convenio con instituciones autorizadas por la ley que le permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación de poblaciones vulnerables, las comunidades indígenas y afro descendientes. Contribuyendo al mejoramiento de la formación académica y artística, como ejes fundamentales en el crecimiento del ser humano suministro de materiales e insumos de papelera y oficina c. Promoción de la salud. Fomentar proyectos y programas de investigación en salud pública, perfiles epidemiológicos. Sistemas de vigilancia en salud pública. Asesorías en planes territoriales de salud, auditorias, suministro de equipos e insumos médicos, procesos de facturación e interventorías. D. Promoción de la recreación, cultura, artes y deportes. Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan apoyar la recreación, cultura, artes y deportes con construcción de escenarios recreativos, culturales, artísticos y deportivos, suministro de implementos que permitan el desarrollo de las actividades anteriormente mensionadas, fomento del agro: Desarrollar proyectos que le permita a los campesinos la adquisición de tierras, desarrollo de proyectos ambientales y la intermediación ante los distintos estamentos que corresponda para la adquisición de terrenos cultivables y adaptables para la flora, la fauna y la pesca que ayuden al desarrollo del agro. F. Vivienda y proyectos de beneficio a población indígena, desplazada, comunidad afro descendiente y madres cabeza de familia: Llevar a cabo la formulación y desarrollo de proyectos de construcción de las obras de infraestructura necesarias y aprobadas por las autoridades competentes para desarrollar viviendas interés social. G. Tecnología: Desarrollar independientemente o realizar convenios, acuerdos, alianzas estratégicas, trabajar en outsourcing, etc., Con otras organizaciones, ya sean, nacionales o internacionales, para realizar programas y proyectos dirigidos a todo tipo de población, del tejido social, incluyendo, la vulnerable y de alto riesgo, como son los niños, la población indígena, afro descendientes, desplazada, las madres cabeza de hogar el adulto mayor y toda persona que a la luz de la constitución nacional esté en situación de indefensión o se le estén vulnerando sus derechos fundamentales para que puedan acceder a la tecnología necesaria que le permitan acceder a la era de las tecnologías de la informática y telecomunicaciones (tic's). Promover e incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de la investigación y grupos de semilleros de investigación. Proveer, instalar y capacitar acerca del uso de tecnologías para dar solución a problemáticas puntuales y el aumento de la calidad de vida de los pueblos indígenas y minorías raciales desarrollo, concientización y ejecución de proyectos tecnológicos que impacten al desarrollo de comunidades indígenas y minorías raciales. H. Consultorías, asesorías e investigaciones: Prestación de servicios en: Consultoría, asesora y elaboracion de proyectos, estudios e investigaciones económicas, financieras y contables presentación de informes de entidades oficiales. Asesorías y auditorias en las áreas financieras, contables,tributarias e impuestos. Asesorías y servicios en creación de empresas. Viviendas de tecnología: Desarrollar elaboración de proyectos de; psicología, estilos de vida y escuelas saludables, salud mental, proyectos programas sociales entre otros 1. Turismo: La promoción, desarrollo y potenciacion de las actividades economicas y sociales que

contribuyan directa o indirectamente a impulsar el desarrollo del turismo en el ámbito territorial del país. Comercialización de artesanías tales como: Mochilas, mantas, chinchorros, sombreros, accesorios artesanales, además de esto la fundación podrá recibir donaciones y aportes de entidades publicas y privadas en todo lo relacionado con los materiales que se utilizan para la elaboración de las artesanías. Conservación plena de las prácticas tradicionales de la cultura wayuu, compra de materiales primas para la elaboración de las artesanías, establecer una empresa para mayor solides y mejor distribución del producto, obtener los recursos económicos para la ejecución favorable del proyecto.adquisición de tóner y tintas para impresoras, carpetas divifolder y demás elementos de papelería. b. suministro y mantenimiento preventivo y recarga de extintores. c. suministro de materiales de formación en cumpliento de la sentencia t-302para fic. d. suministro de materiales para placa huella. e. suministros de materiales de formación para soldadura f. dotación y elementos de protección personal sst. g. suministro de contenedores y/o canecas ecológicas para la separación adecuada de los residuos. h. ejecución de actividades del pniba de programa fic. mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para personas con movilidad reducida. j. servicio preventivo y correctivo a plantas eléctricas de emergencia. k. mantenimiento de sub estación eléctrica, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismatica de los transformadores eléctricos.

PATRIMONIO

$ 1.500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El Presidente de Ja Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva para períodos de tiempo indefinido. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las áctas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de $1000.OOO.000(m¡l millones de pesos, necesita de autorización previa de la Junta Directiva l) Colocar a conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. o) PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente o Representante Legal de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones será el vicepresidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 28 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2022 con el No. 26886 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES	C.C. No. 1.065.639.415

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 17 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025 con el No. 31409 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES	C.C. No. 1.065.639.415
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEDA CRISTINA DIAZ CARRILLO	C.C. No. 1.120.745.174
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISBETH COROMOTO CARRILLO ATENCIO	C.C. No. 56.055.876

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de agosto de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	25337 del 08 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	31314 del 28 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Asociados	31410 del 20 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: O8413
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : O8413.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176445208

(415)7707212489984(8020) 000014117644520 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 6 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 E 19 44

42. Correo electrónico lisbethcarrillo1280@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 3 8 6 4 7 0 9	3 0 4 5 3 6 0 7 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 1 0 6 1 1	9 4 9 9	2 0 2 1 0 6 1 1	4 7 6 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARZUAGA TORRES RODOLFO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176445208

(415)7707212489984(8020) **000014117644520 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 6 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	2	2
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 0 9	2 0 2 1 0 8 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 0 9	2 0 2 1 0 9 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 6 9 4 0	S 0 5 0 6 9 4 0
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 0 6 0 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176445208

(415)7707212489984(8020) **000014117644520 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 6 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 6 3 9 4 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARZUAGA	TORRES	RODOLFO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176445208

(415)7707212489984(8020) **000014117644520 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 6 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadana 1 3	8 4 0 9 1 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9	REDONDO	BAUTISTA	NELSON	OCTAVIO				2 0 2 1 0 3 0 9	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	5 6 0 5 5 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9	CARRILLO	ATENCIO	LISBETH	COROMOTO				2 0 2 1 0 3 0 9	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 6 5 6 3 9 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9	ARZUAGA	TORRES	RODOLFO	JOSE				2 0 2 1 0 3 0 9	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO